INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O INFORME DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC – 018-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y LA GESTIÓN DEL RIESGO"

1. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES Y/O TERRITORIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se procede a verificar el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes exigidos de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC–018-2026.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021 y considerando que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria era susceptible de ser limitada a MiPymes nacionales y/o territoriales.

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del decreto 1860 de 2021, El municipio de Chinchiná, caldas, por medio del presente documento, procede a realizar la limitación o no de MiPymes del proceso de selección de referencia.

Para Limitar el Proceso a MIPYMES Nacionales y/o territoriales:

1- ***Se deberá haber recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales y/o territoriales.***
2- *La solicitud para la limitación a MiPymes nacionales y/o territoriales, se efectuará por escrito en el término del traslado previsto en el cronograma del proceso.*

No obstante, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas** del decreto 1860 de 2021, y lo establecido en la **INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS al PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-018-2026**, Para Limitar el Proceso a MIPYMES Nacionales y/o territoriales los interesados debían presentar los siguientes requisitos para participar en convocatorias limitadas:

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

3. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

Conforme a cronograma establecido para el presente proceso contractual, los oferentes debían presentar manifestación de interés para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales y/o territoriales durante el termino de traslado de la invitación publica, el cual estuvo comprendido entre el día veinticuatro (24) de abril de 2026 al veintisiete (27) de abril de 2026 hasta las 06:00 p.m.

Así las cosas, Una vez revisada y analizadas las solicitudes, se evidencio que Dentro del término establecido para realizar las manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes nacionales y/o territoriales se presentaron dos (02) solicitudes, las cuales cumplieron con los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021.

Por lo antedicho, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección de mínima cuantía **MC-018-2026**, el proceso **FUE LIMITADO A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS,** por lo que podrían participar todas las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que cumplan con dicha condición y con los requisitos habilitantes dispuestos dentro del proceso de selección.

Así las cosas, el pasado veintiocho (28) de abril de 2026, la entidad estatal de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 procedió a través del portal de la página web SECOP II a **LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

2. RECEPCIÓN DE OFERTAS

a. La recepción de ofertas, se fijó hasta las 09:00 AM horas, del día treinta (30) de abril de 2026, término dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:

OFERTA SECOP	NOMBRE DEL OFERENTE	LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
1	**CALDAS MEDICAS SAS**	http://www.colombiacompra.gov.co-SECOP II 29/04/2026 11:23 AM
2	**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.**	http://www.colombiacompra.gov.co-SECOP II 29/04/2026 10:15 PM
3	**DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS**	http://www.colombiacompra.gov.co-SECOP II 29/04/2026 11:39 PM

a. **PRECIOS OFERTADOS**: Una vez visualizada la plataforma transaccional SECOP II y las ofertas presentadas por los proponentes – los precios ofertados para la propuesta económica, fueron los siguientes:

OFERTA SECOP	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	CALDAS MEDICAS SAS	$ 12.917.000
2	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	$ 15.352.000
3	DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS	$ 14.308.180

Por consiguiente, la administración municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "(…) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…), es así como los miembros del comité Evaluador procedieron a verificar la propuesta de menor precio.

PROPONENTE: CALDAS MEDICAS SAS, identificado con Nit: 890806147-3

i. **REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.**
ii. **CAPACIDAD JURIDICA.**
iii. **LAS PERSONAS JURIDICAS REQUIEREN:**

DOCUMENTOS	APLICA/ NO APLICA	CUMPLE/NO CUMPLE
carta de Presentación debidamente diligenciada	APLICA	CUMPLE
Presentar Certificado de existencia y representación legal, vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de cierre.	APLICA	CUMPLE
Que este legalmente constituidas como mínimo con un (1) año antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.	APLICA	CUMPLE
Que el objeto social le permita ejecutar el contrato.	APLICA	CUMPLE
Acreditar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.	APLICA	CUMPLE
Que el representante legal tenga las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.	APLICA	CUMPLE
Presentar la oferta económica en el anexo 3.	APLICA	CUMPLE
El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución a la ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO).	APLICA	CUMPLE
Aportar el certificado de los Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica, los cuales también serán verificados por la entidad, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de cierre. los cuales también serán verificados por la entidad.	APLICA	CUMPLE

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, el cual también será verificado por la entidad, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de cierre. los cuales también serán verificados por la entidad.	APLICA	CUMPLE
Aportar el certificado del registro de deudores alimentarios moros (REDAM) del representante legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario	APLICA	CUMPLE
Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (Ver Anexo).	APLICA	CUMPLE
Presentar fotocopia del RUT de la persona jurídica.	APLICA	CUMPLE
Copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.	APLICA	CUMPLE
Tener definida la situación militar – anexar copia de la libreta militar o certificación si es menor de 50 años del representante legal	APLICA	CUMPLE
Presentar el pacto de transparencia expedida por el representante legal en el cual manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN.	APLICA	**NO CUMPLE** **EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO 6 ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.**
VERIFICACION PRELIMINAR		**NO HABILITADO**

iv.VERIFICACION DE EXPERIENCIA.

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Acreditar máximo con dos (2) contratos o facturación de venta con objetos iguales o similares al de la presente invitación, que sumados tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado. **Lo anterior se acreditará con las actas de liquidación o constancias expedidas por el contratante donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor contrato, plazo, fecha de inicio y terminación.** NOTA: con el fin de permitir la participación dentro de los procesos de contratación a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra publica permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2), para la verificación de esta experiencia , el interesado debe presentar los certificados en los que conste la provisión de los bienes, obras y servicios, expedidos por terceros que los haya recibido; o copias de ellos contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o e cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificación con el clasificador de Bienes y servicios en el tercer nivel.	**NO CUMPLE**	**UNA VEZ VERIFICADA LA EXPERIENCIA APORTADA POR EL PROPONENTE, LA MISMA NO SE RELACIONA CON EL OBJETO DEL PROCESO, COMO LA EXPERIENCIA CON LA ALCALDÍA DE MANIZALES Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.** **LA EXPERIENCIA APORTADA CON EL TERMINAL DE TRANSPORTE, SI BIEN SE RELACIONA EL OBJETO, DEBE DE SER IGUAL O SUPERIOR AL 100%**

		DEL PRESUPUESTO DE PROCESO.
VERIFICACION PRELIMINAR		**NO HABILITADO**

3. VERIFICACION DE OFERTA ECONÓMICA.

Ver documento anexo Excel, debidamente publicado en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y el cual hace parte integral del presente documento.

- Libro 1: evaluaciones
- Libro 2: valor mínimo aceptable
- Libro 3: evaluación oferta económica

DOCUMENTOS	**APLICA/ NO APLICA**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
LA OFERTA ECONÓMICA DEBE PRESENTARSE EN EL (ANEXO 3)	APLICA	**NO CUMPLE** **EL PROPONENTE DEBERÁ ACLARAR EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**
VERIFICACION PRELIMINAR		**NO HABILITADO**

4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, la propuesta presentada por la persona jurídica **CALDAS MEDICAS S.A.S.**, identificada con Nit: 890806147-3 representada legalmente por **FEDERICO VALENCIA TORO,** identificado con la cedula ciudadanía Nro. 1.053.862.343 expedida en Manizales, Caldas**, PRESENTA** precio artificialmente bajo, luego de que los miembros del comité evaluador aplicaran la fórmula contenida en el punto III de las *"Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas". – Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (a) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.*

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Visto lo precedente, la entidad ha fijado como valor mínimo aceptable (SUMATORIA TOTAL VALORES TECHOS TOTALES OFERTADOS) dentro del presente proceso de selección, la suma de TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 13.109.172)

Expuesto lo anterior, el proponente deberá además brindar una aclaración sobre los criterios técnicos y presupuestales que dieron origen a su propuesta y los precios ofertados a cada uno de los bienes y/o servicios.

La aclaración será objeto de estudio por parte del comité evaluador, por lo que el proponente dentro del término del traslado del informe de preliminar de verificación de requisitos habilitantes, deberá presentar por escrito y a través de la plataforma transaccional SECOP II, una explicación completa que permita el análisis detallado de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Deberá incluir en la aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

OFERTA = COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD

Por último, el municipio de Chinchiná establece que rechazara la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

1- El proponente no presenta por escrito a la entidad estatal la aclaración de la oferta.
2- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la entidad estatal.
3- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

5. RESUMEN DE LA OFERTA

PROPONENTES	VEIFICACION ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS		VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA		VERIFICACION EXPERIENCIA		VERIFICACION DE OFERTA ECONÓMICA		CALIFICACIO N TOTAL
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CALDAS MEDICAS S.A.S	X			X		X		X	NO HABILITADO

6. DISPOSICIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Una vez verificados los requisitos mínimos habilitantes, establecidos en los términos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía –MC-018-2026, este comité evaluador concluye que la propuesta presentada por la persona jurídica **CALDAS MEDICAS S.A.S**., identificada con Nit: 890806147-3 representada legalmente por FEDERICO VALENCIA TORO, identificado con la cedula ciudadanía Nro. 1.053.862.343 expedida en Manizales, Caldas, **NO CUMPLE** con todas las condiciones de la Invitación Pública, razón por la cual este comité evaluador **CONCEDERÁ** hasta el día cinco (05) de mayo de 2026, hasta las 06:00 PM, para que el proponente subsane en la **CAPACIDAD JURÍDICA EL PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 6), LA EXPERIENCIA Y EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO,** con base en el informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes, el cual deberá ser allegados a través de la plataforma transaccional del Portal Único de Contratación – SECOP II.

El presente informe se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma en el municipio de Chinchiná Caldas, el cuatro (4) de mayo de 2026.

ANA MARÍA GÓMEZ URIBE
Secretaria Administrativa y Financiera.
Evaluó oferta económica
Original Firmado

MARÍA FERNANDA SALAZAR CASTAÑO
Jefe de Talento Humano
Verificación de Condiciones técnicas exigidas y experiencia
Original Firmado

ELIANA VÉLEZ CORREA
Jefe de Oficina Jurídica.
Verificación de Cumplimiento de Requisitos Habilitantes de capacidad jurídica
Original Firmado

Apoyó revisión de cumplimiento de Requisitos habilitantes de capacidad jurídica: Jefersson López Buitrago - Abogado Contratista – Oficina Asesora Jurídica.

Apoyó la revisión de la evaluación de oferta económica - Eduard Felipe Mejía Pineda, Contratista- Contratista Asesor Financiero - secretaria Administrativa Y Financiera